

N° de Orden	Apellidos y Nombres del Solicitante	DNI	LM
25	MENDOZA CASTRO, EDUAR DANIEL	41636010	-----
26	MILLA GUTIERREZ, ROBERTO CARLOS	41674972	-----
27	MOYA BASTIDAS, GIOVANNI AGUEDO	48320287	-----
28	ORELLANA SHUAN, BEATRIZ MARY	-----	8068508325
29	ORTIZ LEON, DANTE YEAN MARCO	-----	1175335841
30	PEREZ CASAVILCA, JUAN ANTONIO	72749700	-----

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Defensa y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ANTERO FLORES-ARÁOZ ESPARZA
Ministro de Defensa

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÜNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

368482-5

SALUD

Disponen la prepublicación del proyecto de Reglamento de Concurso para cargos estructurales correspondientes a profesionales obstetras en los Institutos Especializados y Hospitales, en el portal de Internet del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 435-2009/MINSA

Lima, 1 de julio del 2009

Visto: el Expediente N° 09-043221-001, que contiene el Memorandum N° 744-2009-OGGRH/MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Memorandum N° 630-2009-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 221-2009/MINSA del 08 de abril de 2009, se conformó la Comisión Sectorial encargada de proponer el Reglamento de Concurso para cargos estructurales correspondientes a profesionales obstetras en los Institutos Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

Que, mediante Nota Informativa N° 054-2009-GAAD-HMD/MINSA el Presidente de la comisión antes mencionada remite el proyecto de reglamento de concurso para cargos estructurales correspondientes a profesionales obstetras en los Institutos Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos considera que el proyecto de reglamento de concurso precitado, deba ser prepublicado en el portal de Internet del Ministerio de Salud, a efecto de recibir las respectivas sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general, para su debido perfeccionamiento;

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del Artículo 8° de la Ley N° 27857, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones efectúe por el lapso de quince (15) días

calendario, la prepublicación del proyecto de Reglamento de Concurso para cargos estructurales correspondientes a profesionales obstetras en los Institutos Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, en el portal de Internet del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

367798-1

Aprueban Directiva Administrativa N° 153-MINSA/OGEI V.01 "Directiva Administrativa para el Sistema de Monitoreo y Evaluación Integral de Indicadores - SMEII de la ESN PyC ITS/VIH-SIDA y la ESN PCT"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 436-2009/MINSA

Lima, 1 de julio del 2009

Visto, el expediente N° 08-027151-001 que contiene el Informe N° 003-2009-OGEI/MINSA; de la Oficina General de Estadística e Informática, y el Informe N° 263-2009-OGAJ/MINSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud, es un órgano del Poder Ejecutivo, es el ente rector del Sector Salud, que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable;

Que, por Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA se establece la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis ESN-PCT, como órgano dependiente de la Dirección General de Salud de las Personas, responsable de establecer la doctrina, normas y procedimientos para el control de la tuberculosis en el Perú, y la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH-SIDA, órgano dependiente de la misma Dirección General, responsable de diseñar y normar los procesos de organización correspondiente, en el ámbito de su gestión institucional y sectorial, para lograr objetivos funcionales relacionados a la cultura de salud, prevención y control de las Infecciones de Transmisión Sexual y VIH/SIDA con un enfoque de equidad, derecho y ejercicio de la ciudadanía;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, las citadas Estrategias Sanitarias requieren contar con información detallada, oportuna y confiable sobre el desarrollo de sus actividades a nivel nacional, sustentado en los informes de gestión que se generan en los establecimientos de salud, así como en los registros de atención a Personas con VIH generados en los establecimiento que brindan Tratamiento Antirretroviral de Gran Actividad - TARGA;

Que, mediante documento del visto, la Oficina General de Estadística e Informática, remite para su aprobación el proyecto de "Proyecto de Directiva Administrativa para el Sistema de Monitoreo y Evaluación Integral de Indicadores - SMEII DE LA ESN PYC ITS/VIH-SIDA Y LA ESN PCT", cuya finalidad es fortalecer el Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Infecciones de Transmisión Sexual y VIH-SIDA (ESN PyC ITS/VIH-SIDA) y la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de Tuberculosis (ESN-PCT);

Con el visado del Director General de la Oficina General de Estadística e Informática, del Director General de la Dirección General de Salud de las Personas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27857 del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 153 - MINS/A/OGEI V.01 "Directiva Administrativa para el Sistema de Monitoreo y Evaluación Integral de Indicadores - SMEII de la ESN PyC ITS/VIH-SIDA y la ESN PCT", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- La Dirección General de Salud de las Personas, en coordinación con la Oficina General de Estadística e Informática, es responsable de la difusión, implementación y supervisión del cumplimiento de la citada Directiva Administrativa.

Artículo 3º.- Las Direcciones de Salud y las Direcciones Regionales de Salud a nivel nacional, son responsables de la difusión, implementación, supervisión del cumplimiento y aplicación de la citada Directiva Administrativa en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en la dirección electrónica <http://www.minsa.gob.pe/porta/transparencia/normas.asp> del Portal de Internet del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

367798-2

Oficializan Documento Técnico "Plan Estratégico Institucional 2008 - 2011 del Ministerio de Salud - Pliego 011"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 437-2009/MINSA

Lima, 1 de julio del 2009

Vistos los Expedientes N°s. 08-073898-001, 07-087620-001 y 07-075661-001 que contienen la Nota Informativa N° 0214-2008-OGPP-OPGI/MINSA de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 2228-2008-OGPP-OPGI/MINSA, el Informe N° 298-2008-OPGI-OGPP/MINSA y el Informe N° 184-2009-OGAJ/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 71.1 del artículo 71º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales - POI deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional - PEI, el mismo que debe ser concordante con el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM;

Que, el artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, establece que el Ministerio de Salud, para cumplir la visión, misión y objetivos estratégicos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud en el ámbito de su gestión institucional y sectorial, diseña y norma los procesos organizacionales correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 2473-2006-EF/68.01, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas señala que, en tanto se implemente el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, el proceso de planeamiento sectorial deberá continuar tomando en cuenta los criterios técnicos de las directivas emitidas y evaluaciones respectivas; es decir, las pautas metodológicas, lineamientos de carácter operativo, además de las responsabilidades funcionales contempladas en la Directiva N° 003-2003-EF/68.01 "Directiva para la Reformulación de los Planes Estratégicos Institucionales, Período 2004-2006", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2003-EF/68.01;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 589-2007/MINSA, se aprobó el Plan Nacional Concertado de Salud, el mismo que establece los Lineamientos de Política de Salud, Objetivos, Metas y Estrategias 2007 - 2020;

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha presentado el proyecto de

Documento Técnico "Plan Estratégico Institucional 2008-2011 del Ministerio de Salud - Pliego 011", señalando que éste contempla los objetivos estratégicos de mediano plazo guardando armonía con los objetivos nacionales;

Que, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos trazados por el Ministerio de Salud en los Lineamientos de Política de Salud, Objetivos, Metas y Estrategias 2007 - 2020, que forman parte del Plan Nacional Concertado de Salud, y para el mejor cumplimiento de sus funciones; resulta necesario aprobar el referido instrumento orientador de la gestión institucional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, así como del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8º de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Oficializar el Documento Técnico: "Plan Estratégico Institucional 2008-2011 del Ministerio de Salud - Pliego 011", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique el Documento Técnico: "Plan Estratégico Institucional 2008-2011 del Ministerio de Salud-Pliego 011" en <http://www.minsa.gob.pe/portada/transparencia/resnormas.asp>, dirección electrónica del Portal de Internet del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

367798-3

Designan Asesor I de la Dirección de Salud II Lima Sur

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 438-2009/MINSA

Lima, 1 de julio del 2009

Visto el Expediente N° 09-043500-001, que contiene el Oficio N° 1815-2009-OEGDRH-DG-DISA-IILS/MINSA, del Director General de la Dirección de Salud II Lima Sur, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 799-2008/MINSA, del 10 de noviembre de 2008, se designó a la abogada Melvi Juliet Herencia Zapana, en el cargo de Asesor I, Nivel F-4, de la Dirección de Salud II Lima Sur, del Ministerio de Salud;

Que estando a lo solicitado con el documento de visto, resulta necesario dar por concluida la designación de la funcionaria antes citada y designar al profesional propuesto;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y en el literal l) del artículo 8º de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida la designación de la abogada Melvi Juliet Herencia Zapana, al cargo de Asesor I, Nivel F-4, de la Dirección de Salud II Lima Sur, del Ministerio de Salud.